



NOTARIA
TERCERA

D2 revista judicial

Viernes, 13 de diciembre de 2002

HORA

PODER

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL VENTICUATRO (3.024)
QUITO 7 DE NOVIEMBRE DEL 2002
PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

A FAVOR DE ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC
CANTIDAD INDETERMINADA
DIA 4 CORIAS
CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.
En Santiago de Chile, a veinticuatro de octubre del año dos mil dos, ante mí, PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA abogado, domiciliado en Badera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparecen, don MIGUEL LEIGHTON PUGA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones diecinueve mil doscientos ochenta y cinco quin noventa y seis, quinto piso; el compareciente mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir parcialmente a escritura pública el acta de la Centésimo Cuadragesima Sexta Sesión de Directorio de Sociedad Internacional Petrolera S.A., celebrada el día treinta

de Agosto del año dos mil dos, en las partes de la misma que a continuación se transcriben: "CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.
En Santiago de Chile, a treinta de agosto de dos mil dos, siendo las once horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad, Avenida Vitacura dos mil setecientos treinta y seis, piso séptimo, se celebró la Centésima Cuadragesima Sexta Sesión de Directorio de SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. en adelante indistintamente referida como "la sociedad" con la asistencia de los Directores señores Andrés Buttemann Peisajoff, Enrique Dávila Aívala, Daniel Fernández Koprich, Salvador Harambour Giner y Alejandro Pérez Rojas. Presidió la reunión el señor Daniel Fernández Koprich y se desempeñó como Secretario la señorita Cecilia Pérez Benasén. Asistieron también los ejecutivos de la sociedad señores Vicente Rodríguez Gaete, Gerente General; Claudio Aldana Muñoz, Gerente de Planificación y Desarrollo; y Julio Maynez Castro, Gerente de Administración y Finanzas. III.- TABLA. Dos.- Designación del Señor Roberto McLeod Glasinovic como Apoderado General. El señor Gerente General hizo presente que para facilitar y hacer más eficientes las actividades de la sucursal de Sociedad Internacional Petrolera S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador, se propone designar como

Apoderado General de ésta a don Roberto Jorge McLeod Glasinovic, dotándolo de las facultades suficientes para el adecuado ejercicio de sus respectivas funciones y cargos. Acuerdo: En consideración a lo procedentemente expuesto y tras un breve intercambio de opiniones, el M. Directorio acordó por unanimidad designar al señor don Roberto Jorge McLeod Glasinovic, mayor de edad, chileno, domiciliado en Quito, República del Ecuador, como Apoderado General de la Sucursal en dicho país, quien tendrá la responsabilidad de coordinar con este Directorio su administración, a cuyo efecto se le otorga el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, para que pueda ejercer y disponer de las siguientes atribuciones y facultades correspondientes, aprobadas en esta misma sesión. Primero: De conformidad con lo establecido en los Artículos sesé y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en dicho país a la Sucursal de la compañía Sociedad Internacional Petrolera S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Censo Quito, el cinco de noviembre de mil noventa y dos, según consta de los documentos relativos a su establecimiento en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contractuales como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para

actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal. El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades prerrogativas o parte de ellas, revocar dichas delegaciones y reasumirlas en cualquier tiempo. Segundo: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Mandante, por sí misma. También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse, a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general. IV. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. Se acordó facultar a los señores Miguel Leighton Puga Cecilia Pérez Benasén, Ernesto Correa Elizalde y Alvaro Herculani Banchini para que conjunta o individualmente reduzcan a escritura pública en una o más oportunidades, las partes que tratan, se levantó la sesión a las trece horas. Firmado: A. Buttemann P.E. Dávila A., D. Fernández K., S. Harambour G., A. Pérez R. "Conforme con su original que rola en el libro de actas respectivo, el cual he tenido a la vista y he devuelto al interesado.

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil dos, existen sellos.
hay un sello de autenticación
RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Estado Jurídico Bustamante y Bustamante en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo el documento que antecede. Quito, siete de noviembre del dos mil

dos.
Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confiro esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, siete de noviembre del dos mil dos.
ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.U. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de diciembre del 2002, bajo el número 148 del Registro Industrial, Tomo 324.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil noventa y dos, y dos, a fo. 421 vis., Tomo 34 y 70 del Registro Industrial de octubre de agosto del dos mil, a fo. 102, Tomo 32.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de siete de noviembre del 2002, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER que la Compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.", confiere a favor del señor ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC.- Se fijó un extracto para conservarlo por ses meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2832.- Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042884.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.U. 4840
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." a través del Directorio, confiere al señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic de nacional

chilena, con la solicitud para su calificación:
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.11.DJ.PTE.2002.528 de 2 de diciembre del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001:

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el asessor, sinantes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) remita a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el todo íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC.2002.
Dr. Roberto Salgado Valdez
RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.U. CUATROMIL SEISCIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de diciembre del 2002, bajo el número 148 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042884.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
A.C.2025851



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO